

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

TORTOSA

*Edicto*

Doña Paloma Sampedro Herreros, Secretaria en sustitución del Juzgado de Instrucción número 2 de Tortosa,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal de faltas bajo el número 210/2003, sobre conducción de vehículo de motor sin seguro en los que con fecha 23 de abril de 2004 se ha dictado sentencia, cuyo fallo íntegramente establece:

«Fallo: que debo absolver y absuelvo a Mazur Volodymyr de la falta por la que se le había denunciado y que debo condenar y condeno a Razual Ionut Lupu, como autor responsable de una falta de conducción sin seguro obligatorio del artículo 636 del Código Penal, a la pena de dos meses de multa con una cuota/día de 6 euros, con arresto sustitutorio de un día de privación de libertad por cada dos cuotas dejadas de abonar, previa declaración de insolvencia, así como al pago de la mitad de las costas del juicio.

Remítase testimonio de la presente resolución a la Jefatura Provincia de Tráfico de Tarragona.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación a interponer ante este mismo Juzgado en el plazo de 5 días para ante la Audiencia Provincial.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.».

Y para que sirva de notificación en legal forma mediante edicto a Razuan Ionut Lupu, actualmente en ignorado paradero, libro la presente que firmo en Tortosa, a 27 de julio de 2004.—La Secretaria en sustitución.—40.917.

TORTOSA

*Edicto*

Doña Paloma Sampedro Herreros, Secretaria en sustitución del Juzgado de Instrucción número 2 de Tortosa,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal de faltas bajo el número 76/2004, sobre conducción de vehículo de motor sin seguro en los que con fecha 29 de junio de 2004 se ha dictado sentencia, cuyo fallo íntegramente establece:

«Fallo: Que debo condenar y condeno a Teaca Cristian, como autor responsable de una falta de conducción sin seguro obligatorio del artículo 636 del Código Penal, a la pena mínima de un mes, multa con una cuota/día de 9 euros, con arresto sustitutorio de un día por cada dos cuotas dejadas de abonar, previa declaración de insolvencia, así como al pago de las costas del juicio.

Remítase testimonio de la presente resolución a la Jefatura Provincia de Tráfico de Baleares.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación a interponer por escrito ante este mis-

mo Juzgado en el término de 5 días, contados desde el siguiente a la notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.».

Y para que sirva de notificación en legal forma mediante edictos a Teaca Cristian, actualmente en ignorado paradero, libro la presente que firmo en Tortosa, a 27 de julio de 2004.—La Secretaria en sustitución.—40.920.

TORTOSA

*Edicto*

Doña Paloma Sampedro Herreros, Secretaria en sustitución del Juzgado de Instrucción número 2 de Tortosa,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal de faltas bajo el número 123/2003, sobre conducción de vehículo de motor sin seguro en los que se ha acordado citar a Marcel Radulescu, en ignorado paradero, a la celebración del juicio oral de faltas para el día 21 de septiembre de 2004 y hora de las nueve cuarenta y cinco, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con las prevenciones de los artículos 966 y 970 de dicha Ley y la advertencia de que deberán comparecer con las pruebas de que intenten valerse.

Y para que sirva de notificación en legal forma mediante edictos a Marcel Radulescu, actualmente en ignorado paradero, libro el presente que firmo en Tortosa, a 28 de julio de 2004.—La Secretaria en sustitución, Paloma Sampedro Herreros.—40.883.